



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01145

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la petición obrante a folio 45 del c 1, este despacho DISPONE:

Acepta la renuncia al poder que presentó el titular el Doctor RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA como apoderado de la parte demandante Banco Popular, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P. aun así se le advierte que la renuncia no pone fin si no pasados cinco (5) días después de su presentación al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.34
Fijado hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria